38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

San Isidro,13 de julio de 2018

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La Resolución 9/2018 de fecha 11/06/2018 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 26 de junio de 2018 y el actual estado de conflictividad en relación al predio del "Golf de Villa Adelina".

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 9/2018 de fecha 11/06/2018 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) en su artículo 1° establece: *"Otórgase a la ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA WALDORF ARGENTINA, el uso precario y gratuito del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en un sector delimitado entre las calles Bernardino Rivadavia y Rivera, de la Localidad de VILLA ADELINA, del Partido de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES"*;

Que dicho sector cuenta con una superficie aproximada de Cuarenta Mil Treinta y Seis Metros Cuadrados con Cincuenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (40.036,54 m2);

Que la solicitud realizada por la Asociación Civil Escuela Waldorf Argentina, conforme se manifiesta en dicha Resolución; *"tiene por objeto destinar el predio para el desarrollo de actividades del área de Educación Física por parte de los alumnos de la Escuela San Miguel Arcángel, que se encuentra bajo administración de la citada Asociación"*;

Que el citado inmueble se halla actualmente en jurisdicción del Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Armada Argentina;

Que conforme se manifiesta en la Resolución de la AABE: *"surge de la constatación practicada en el ámbito de esta Agencia, que el inmueble solicitado corresponde a un sector de canchas dentro del denominado predio Golf Club Villa Adelina"*;

Que asimismo se informa que sobre el predio inspeccionado existe un Proyecto Urbanístico de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) en conjunto con la Municipalidad de San Isidro:

Que conforme se manifiesta en la Resolución de la AABE, dicho Proyecto Urbanístico tiene como ejes rectores la sustentabilidad, la integración del predio al barrio y la eliminación de barreras urbanas, la creación de nuevos espacios verdes de acceso público, y la puesta en valor y maximización del potencial urbanístico del inmueble, generando a su vez usos mixtos que redunden en una mejora en la conectividad y circulación de la zona;

Que asimismo se expresa que el proyecto *"se encuentra en etapa de definición, y actualmente está en una etapa de consulta y participación dirigida a los vecinos de Villa Adelina a fin de que el proyecto a desarrollar contemple las necesidades, sugerencias y propuestas que realicen los mismos"*;

Que por otro lado, la citada Resolución dispone que: ***"la tenencia será siempre precaria y revocable en cualquier momento por decisión de la Agencia de Administración de Bienes Del Estado. La Agencia podrá autorizar a los permisionarios la realización de obras en el inmueble otorgado. Esta autorización debe ser inexcusablemente expresa y previa al inicio de dichas obras"***;

Que actualmente dicho predio se encuentra en estado de conflictividad y los vecinos de San Isidro han demostrado la preocupación por el destino del predio del "Golf de Villa Adelina";

Que el conflicto en relación al "Golf de Villa Adelina" se remonta a muchos años atrás y se ha reactivado a raíz de la firma del Convenio N° 14.783 de fecha 11 de noviembre del año 2016 entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Municipio de San isidro, donde se acuerda: "la realización de una senda aeróbica - peatonal", pero menciona posteriores eventuales Convenios a anexarse y formar parte integrante del mismo;

Que asimismo, en un artículo publicado recientemente en el diario Clarín (25/3/18) titulado "Convertirán un viejo club de golf de Villa Adelina en un parque público de 17 hectáreas", los funcionarios del Municipio ya se refieren al supuesto proyecto a realizarse en el Golf de Villa Adelina y manifiestan: *"La iniciativa propone crear un parque público de unos*

170.000 metros cuadrados –el 65% del terreno" (...) : "En las siete manzanas que quedarían libres –ubicadas en el sector que da hacia Panamericana–, la idea elaborada por Nación, que incluye la construcción de complejos de oficinas y viviendas de baja altura, precisa del acuerdo de la Comuna sanisidrense, ya que habría que modificar el Código de Ordenamiento Urbano (COU) de la zona.(https://www.clarin.com/zonales/convertiran-viejo-club-golf-villa-adelina-parque-publico-17-hectareas_0_rJKi4F-qf.html);

Que actualmente dicho predio se encuentra como EC (Espacio Recreativo Clubes) en el Código de Ordenamiento Urbano (COU) de San Isidro, por lo que en realidad solo se permitiría destinar el 10% de la superficie a edificios, en consecuencia eventualmente habría que modificar dicho Código en caso de realizarse el Proyecto referido;

Que los vecinos reclaman mantener dicho predio de Villa Adelina como parque 100% verde y publico, sin la realización de ningún Proyecto o emprendimiento de nueva construcción ni edificación que lo degrade ni modifique;

Que asimismo, en pocos días han recolectado miles de firmas a los fines de conservar el predio como espacio verde y 100% público y han realizado una petición en la página web www.change.org(*https://www.change.org/p/municipalidad-de-san-isidro-preservar-parque-publico-al-100-en-el-golf-villa-adelina)* reclamando "Preservar parque público al 100% en el Golf Villa Adelina", así como presentaciones formales en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos (N° 279.002), en la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que por todo lo expuesto resulta prioritario que el Municipio realice todas las acciones pertinentes tendientes a mantener actualizados constantemente a los vecinos respecto a toda información y hechos nuevos que acontezcan en relación al predio del Golf de Villa Adelina, así como poner en marcha mecanismos de participación ciudadana donde los vecinos puedan formalmente expresar sus opiniones y reclamos;

Por todo lo expuesto, los Concejales firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

299

38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Art. 1º.-El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que solicite a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) un informe detallado sobre lo establecido en la Resolución 9/2018 de fecha 11/06/2018 en relación con lo expresado en la misma respecto a la posible autorización a otorgarse a la Asociación Civil Escuela Waldorf Argentina para la realización de obras en el inmueble otorgado.

Art. 2º.-El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que proceda a cumplimentar la normativa vigente en relación a la realización de obras particulares y en caso de otorgarse dicha autorización por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a la Asociación Civil Escuela Waldorf Argentina para la realización de obras en el inmueble otorgado no se conceda la habilitación municipal para la realización de las mismas a fin de preservar dicho predio como espacio 100 % verde conforme reclaman los vecinos de San Isidro.

Art. 3º.- De forma.

Juan G. Medina
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Beccar Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO